

-MAYO-
UNIDOS POR LA *Vida*

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE SALAS DE TEATRO 2.020

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Mayo 15 de 2.020

Convocatorias
Salas 2020
Concertadas



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	
1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Propósito	4
1.2. Marco Normativo	4
1.3. Recursos Disponibles	5
1.4. Plazo de Ejecución	5
1.5. Cronograma De Participación	5
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	6
2.1. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.2. ¿Quiénes No pueden participar?	7
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	8
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	8
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	9
4.1. Documentos administrativos	10
4.2. Documentos técnicos	12
4.3. Generalidades de la propuesta técnica	13
4.4. Gastos aceptables y no aceptables	14
5. CAUSALES DE RECHAZO	14
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
6.1. Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos	15
6.2. Proceso para subsanar documentos	16
6.3. Etapa II: evaluación técnica	16
6.4. Publicación de resultados	18
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO	18
7.1. Suscripción del “Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales”	18
7.2. Causas para la cancelación del estímulo	19
7.3. Desembolso de los recursos	20
7.4. seguimiento a la ejecución	21
8. DEBERES Y DERECHOS	22
8.1. Deberes de los ganadores	22
8.2. Deberes del instituto de cultura y patrimonio de antioquia	23
8.3. Derechos de los ganadores	23

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos al sector teatral para que se vincule y participe en la **“Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2020”**, una estrategia para el apoyo a la realización de los proyectos artísticos y culturales de las Salas de Teatro del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos), que busca fortalecer el sector teatral a través de la asignación de recursos que aporten al desarrollo y sostenibilidad de su programación permanente; así como a la capacidad de gestión de las mismas.

Dadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental, relacionadas al aislamiento social obligatorio por causa del COVID-19, las propuestas deberán proponer alternativas para desarrollar sus procesos artísticos y culturales de tal forma que puedan ser implementados a través de medios digitales y virtuales propiciando una nueva sinergia que permita que los trabajos propuestos sirvan para estrechar lazos de intercambio, formación de público y formación permanente de los elencos de las mismas corporaciones.

¡Bienvenidos!

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Fortalecer el sector teatral del departamento de Antioquia (excepto Medellín) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las Salas de Teatro.

En atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental, relacionadas con el aislamiento social obligatorio por causa del COVID-19, las propuestas deberán proponer alternativas para desarrollar sus procesos artísticos y culturales de tal forma que puedan ser implementados a través de medios digitales y virtuales propiciando una nueva sinergia que permita que los trabajos propuestos sirvan para estrechar lazos de intercambio, formación de públicos y formación permanente de los elencos de las mismas organizaciones.

1.2. Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Ley 1170 del 2007 o Ley del Teatro.
- Ley 1834/2017- Economía Naranja en su artículo 8° establece los incentivos. “El Gobierno Nacional identificará acciones e incentivos para el desarrollo y crecimiento de las industrias creativas y culturales”
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011.
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4.

1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/l (**\$450.000.000**), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 104 del 13 de mayo de 2020 y el cual será distribuido de la siguiente manera.

Número de apoyos	Valor individual
15	\$30.000.000

Nota: En caso de resultar recursos remanentes estos regresarán al disponible del Instituto.

1.4. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas, máximo, en cinco (5) meses, en todo caso, el plazo límite para la ejecución de las propuestas ganadoras será el 15 de diciembre de 2020.

1.5. Cronograma de participación

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Condiciones de Participación	13 de mayo de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones respecto a las Condiciones de Participación.	Hasta el 14 de mayo	17:00pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Apertura (Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas)	Desde el 15 de mayo	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y lineamientos de participación.	Hasta el 22 de mayo 2020	17:00	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre. (Fecha máxima para cargar las propuestas en la plataforma virtual)	Hasta el 01 de Junio	17:00	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	01 de junio	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas por subsanar)	08 de junio	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 11 de junio	17:00	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado de habilitados y rechazados	16 de junio	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Desde el 17 de junio	No aplica	
Publicación informe de evaluación	30 de junio	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 01 de julio	17:00	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	03 de julio de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios de los Convenios de Apoyo.	Desde el 15 de julio de 2020	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en este cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del plazo y medio establecido para ello, no será tenida en cuenta.
- II. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- III. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción "**convocatorias**", en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio principal en los municipios del departamento de Antioquia exceptuando a Medellín y sus 5 corregimientos.

2.1.1. Perfil específico del participante

Además de lo anterior, las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que dentro de su objeto social incluyan, el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter teatral.
- b) Que tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.

- c) La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá disponer de un grupo de actores con una antigüedad de mínimo dieciocho (18) meses adscritos a la misma.
- d) Certificar que ha contado con una programación mínima, durante los últimos 18 meses previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- c) Personas jurídicas pertenecientes a Medellín y sus 5 corregimientos.
- d) Personas jurídicas que se encuentren en proceso de disolución o liquidación.
- e) Entidades de carácter público.
- f) Instituciones educativas públicas o privadas.
- g) Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- h) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro a quienes se les haya declarado incumplimiento, debidamente ejecutoriado, derivado de una relación contractual, obligación pecuniaria, o de cualquier programa o proyecto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante los últimos dos (2) años.
- j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan como objeto social, el desarrollo de actividades artísticas teatrales y/o culturales.
- k) Aquellas salas que están ubicadas en el municipio de Medellín y sus cinco (5) corregimientos e igualmente aquellas salas que no acrediten una vida jurídica de por lo menos 18 meses, y en todo caso quienes no acrediten la condición de Persona Jurídica sin ánimo de lucro.
- l) Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m) Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (Revise el numeral 3.1. Guía para la inscripción de propuestas)

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por sala.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no admitirá propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta invitación.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.

- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2020” / “Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2020” en el enlace **“Inscriba aquí su propuesta”**.
- Cuando inicie la inscripción de la propuesta, usted deberá realizar el proceso completo ya que el formulario no permitirá guardar paulatinamente. El participante deberá verificar que los documentos aportados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para efectos de la evaluación se requerirá de que toda la información esté completamente diligenciada en los archivos aportados.
- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la propuesta al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.
Nota: El Instituto no se responsabiliza de las solicitudes que hagan los usuarios sobre la fecha y hora previa al cierre de la convocatoria. En todo caso, será responsabilidad de los participantes realizar este proceso con suficiente antelación para garantizar la posibilidad de dar trámite a la misma y así realizar una nueva inscripción.
- Recuerde que el aplicativo únicamente permitirá la inscripción hasta la hora en punto establecida para el cierre. A esa hora, las propuestas que no hayan finalizado el registro, es decir, que estén en proceso de registro dentro del aplicativo no les será permitido finalizar la inscripción.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** Son documentos que en caso de no ser adjuntados a la propuesta, contarán con el plazo determinado en el cronograma para su presentación.

- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios generalmente relacionados con los componentes técnicos de la propuesta, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada.

4.1. Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL DE TODOS LOS INTEGRANTES</p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras o visa de residencia vigente.</p>		X
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado</p> <p>Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>		X
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter teatral. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. ✓ Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el Convenio de apoyo, en el evento de ser seleccionado. 		X

<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 y no presentar observaciones.</u></p>		X
<p>CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SEGÚN APLIQUE), EN EL CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta. Si la organización proponente no tiene personal vinculado de planta, se debe adjuntar certificación que así lo indique.</p>		X
<p>FORMATO 1. CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR, debidamente diligenciado y firmado.</p>		X
<p>CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS ante el Ministerio de Cultura Actualizado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 y la Resolución Min cultura No. 2890 de 2017.</p>		X
<p>FORMATO 2: RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES en el desarrollo de la propuesta: Relación de las personas que hacen parte de la entidad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos y deberá identificar aquellos artistas que harán parte de la ejecución de la propuesta. Allí deberá indicar la antigüedad de adscripción de cada uno de ellos en la entidad. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. Recuerde: La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá disponer de un grupo de actores con una antigüedad de mínimo dieciocho (18) meses adscritos a la misma.</p>		X
<p>CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la convocatoria. Este documento se debe allegar para el caso de propietarios de salas, en caso de ser arrendada o a título de comodato, deberá además de dicho certificado aportar copia del contrato vigente. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste tal situación. En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato de apoyo a suscribir.</p>		X

DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE CERTIFIQUE QUE HA CONTADO CON UNA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PERMANENTE EN LA SALA DURANTE 18 MESES PREVIO AL 31 DICIEMBRE DE 2019, en la cual se hayan llevado a cabo como mínimo treinta y seis (36) eventos o presentaciones artísticas, es decir, un promedio de dos (2) eventos mensuales.

X

Lo anterior, deberá venir acompañado de las piezas de comunicación impresas utilizadas, tales como: volantes, afiches, plegables, boletería, reportes y pautas en medios de comunicación impresos, que permitan verificar la ejecución de dicha programación artística y cultural desarrollada en las salas. Para la presentación de estas piezas, deberá escanearse la pieza física utilizada. No se admiten diseños gráficos de piezas de comunicación.

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el término de verificación de documentos administrativos, consultara los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y de medidas correctivas de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en la convocatoria, en caso de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co; podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada.

DOCUMENTOS TÉCNICOS		
Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
<p>- Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)</p> <p>- Formato de presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)</p> <p>Notas:</p> <p>I. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.</p> <p>II. Deberá consignar, adicionalmente, cómo se va realizar el trabajo con el o los semilleros conformados.</p> <p>III. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos</p>		

<p>aportados por el Instituto sin considerar en él, lo correspondiente a deducciones.</p> <p>IV. Las propuestas que integren, mínimamente, uno de los siguientes grupos poblacionales en la ejecución de su proyecto, con una definición y enfoque claros, tendrán un puntaje adicional detallado en los criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. - Población rural. -Personas con discapacidad. -Pueblos Indígenas. - Adulto mayor. - Estudiantes. - Población carcelaria. - Población LGBTI. - Población en procesos de reintegración social. - Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto. 	X	
<p>Material fotográfico del espacio destinado para las presentaciones, tablado o escenario y graderías o espacio para los espectadores. (Este material deberá prepararse en un solo archivo)</p>	X	

Nota: Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.

4.3. Generalidades de la propuesta técnica:

Cuando se encuentre diligenciando la propuesta técnica no olvide tener en cuenta los siguientes aspectos ya que serán de suma relevancia en la evaluación:

- Cómo implementará la organización su propuesta atendiendo a las condiciones de aislamiento social, se valorará la originalidad y creatividad.
- Definición y caracterización de la población a quien están dirigidas las actividades, Las propuestas que integren, mínimamente, uno de los siguientes grupos poblacionales en la ejecución de su proyecto, con una definición y enfoque claros, tendrán un puntaje adicional detallado en los criterios de evaluación (Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras; Población rural, Personas con discapacidad, Pueblos Indígenas, Adulto mayor, Estudiantes, Población carcelaria, Población LGBTI, Población en procesos de reintegración social, Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto).
- Tiempo para la ejecución de la misma.
- Conformación de Semilleros de Teatro, diferente al grupo de planta y el cual garantice el relevo generacional, explicar cuál va a ser la estrategia utilizada en los distintos procesos o etapas del proceso formativo con dichos grupos y cómo será implementada en atención a las condiciones actuales de aislamiento preventivo.

4.4. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán cubrirse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Gastos aceptables:

Con los recursos de la presente convocatoria se podrá pagar honorarios artísticos, honorarios académicos, honorarios del personal que coordina la sala, honorarios del personal, técnico, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos, y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su proyecto y que no estén incluidos dentro de los gastos no aceptables.

Gastos no aceptables:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

Notas:

- I. Si en la evaluación se evidencia la inclusión de cualquiera de ellos se procederá con el rechazo de la propuesta.
- II. La ejecución de las actividades de las propuestas ganadoras deberá quedar debidamente registradas y soportadas en los formatos suministrados por el supervisor a las entidades ganadoras; con fuentes que permitan verificar su realización tales como, material fotográfico, de video, enlaces a plataformas virtuales y demás que sean concertados para el proceso de seguimiento. Para los casos especiales de aquellas salas que tienen aportes del Ministerio de Cultura, serán aceptados los listados del Ministerio pero con los logos del Instituto cuando así aplique.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- b) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- c) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.

- d) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- e) Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento de Antioquia.
- f) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- g) Cuando un participante presente dos o más propuestas.
- h) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- i) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- j) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- k) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- l) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- m) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con 3 días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en el los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “*Listado de propuestas por subsanar*” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

- **Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable”.

6.2. Proceso para subsanar documentos

Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co

Una vez finalizado el plazo para subsanar, el personal designado procederá a verificar que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las presentes condiciones de participación y publicará informe que contendrá el “*Listado de habilitados y rechazados*”, en este momento de la evaluación las propuestas quedarán clasificadas en uno de los siguientes estados:

- **Habilitada:** Cumple con los requisitos habilitantes y continúa en la fase de evaluación técnica.
- **Rechazada:** No cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y no continúa en el proceso de evaluación técnica.

Una vez publicado este listado, los participantes cuentan con dos (2) días hábiles para remitir las observaciones al mismo, únicamente, a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. En esta etapa de la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (Hasta)
1. Propuesta de programación artística y cultural (Propuesta proyectada para 5 meses que incluya actividades o contenidos virtuales tales como, puestas en escena, conversatorios, talleres de interés para las comunidades, podcast, radio teatro, entre otros., distintas a las actividades formativas con los semilleros), el número de actividades mensuales será, cinco (5) para las salas urbanas y tres (3) para las salas rurales)	30
Coherencia entre los distintos componentes técnicos de la propuesta: <i>(objetivos, justificación, definición y caracterización de la población objetivo e impactos propuestos con la programación)</i>	15
Innovación de los contenidos propuestos	10
Inclusión de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como población objetivo con una definición y enfoque claros: <ul style="list-style-type: none"> -Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. - Población rural. -Personas con discapacidad. -Pueblos Indígenas. - Adulto mayor. - Estudiantes. - Población carcelaria. - Población LGBTI. - Población en procesos de reintegración social. - Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto. 	5
2. Creatividad y originalidad en el uso de estrategias para implementar los proyectos a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social.	15
Estrategias propuestas para la implementación de las actividades a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social. (Creatividad, canales utilizados, métodos de trabajo)	15
3. Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad.	10
Estrategias utilizadas para comunicar y difundir la oferta.	5
Gestión y formación de públicos.	5
4. Número de semilleros conformados y propuesta de formación con los mismos.	30
1 semillero.	5
2 semilleros.	10
Propuesta para para la formación con los semilleros (también se tendrá en cuenta la implementación de estrategias virtuales para su desarrollo).	15

5. Coherencia y viabilidad presupuestal del proyecto:	15
Coherencia entre el presupuesto y las diferentes actividades presentadas en la propuesta, destinación de los recursos en componentes autorizados en la convocatoria.	10
Capacidad de gestión. Se determinará con base a las estrategias adelantadas para la sostenibilidad del proyecto artístico de la sala.	5
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de **70 puntos**.

6.3.1. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella corporación que haya incluido dentro de su propuesta a un grupo poblacional específico como público objetivo, en segundo a la corporación que cuente con dos semilleros y, en tercer lugar, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje hay obtenido en el criterio n°2.

6.4. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución de Adjudicación a través de la cual se establecen los ganadores, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO

7.1. Suscripción del “Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales”

Las salas de teatro ganadoras suscribirán un “**Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales**” con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento

Notas:

- I.** Para la firma del Convenio, la entidad deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los representantes legales de las entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los ganadores.
- II.** En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.
- III.** Una vez suscrito el convenio, cada participante deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la Convenio de apoyo y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- IV.** Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.
- V.** Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.
- VI.** Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador del apoyo de Concertación Departamental de Salas de Teatro 2020, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio de apoyo, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

7.2. Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del Convenio de Apoyo por parte del beneficiario, diferente a los

presentados en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

7.3. Desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo mediante tres desembolsos, el primero de los cuales será del 40%, el segundo del 40% y un último desembolso del 20%, tal como se detalla a continuación:

Primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada.

- Suscripción del Convenio de Apoyo celebrada con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo de la propuesta presentada por la Sala.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración del convenio de apoyo y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio del Convenio de Apoyo por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

Segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, una vez se tenga un avance físico importante, éste se deberá presentar después del segundo mes de iniciada la concertación. Se deberá presentar:

- Informe parcial de actividades realizadas en la fecha y en los formatos entregados por el Instituto.
- Formatos de registro de actividades, listados y soportes que detallen y evidencien su cumplimiento, deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Certificado que dé cuenta de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.
- Informe de seguimiento por parte del supervisor, la cual deberá evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos logrados hasta el momento

Un tercer y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.

- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo cinco (5) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución del Convenio de Apoyo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del Convenio de Apoyo.

7.4. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta concertada. Como resultado

del seguimiento, se emitirá una evaluación que será tenida en cuenta para la asignación de puntaje en las próximas versiones de la convocatoria.

8. DEBERES Y DERECHOS

8.1. Deberes de los ganadores

- a) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- d) Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- e) Contar con un grupo de planta.
- f) Tener al menos un semillero que garantice el relevo generacional.
- g) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- h) Realizar las actividades o contenidos virtuales, tales como puestas en escena, conversatorios, talleres de interés para las comunidades, podcast, radio teatro, entre otros, distintas a las actividades formativas con los semilleros. El número de actividades mensuales será, cinco (5) para las salas urbanas y tres (3) para las salas rurales
- i) Realizar trabajo con grupos de otros municipios en donde se transmitan los contenidos virtuales subidos en el desarrollo de la presente convocatoria.
- j) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- k) Una vez suscrita el acta de inicio, y antes de la realización de la respectiva actividad, la sala deberá registrar sus eventos y presentaciones de las artes escénicas en el PULEP y contar con el código único del espectáculo correspondiente. Este procedimiento será en adelante un requisito indispensable para la participación en los distintos estímulos y beneficios a los que aspire la entidad en los niveles Nacional, Departamental y Local.
- l) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta inicial subida en la plataforma.
- m) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
- n) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- o) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

- p) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- q) En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acimpro para la realización de las funciones de teatro o de alguno de los eventos enmarcados en el desarrollo de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos, presentando copia de los respectivos soportes.
- r) Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- s) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- t) Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- u) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- v) Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

8.3. Derechos de los ganadores

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir acompañamiento por parte del ICPA.

- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

Fin del documento